

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE APARTADÓ.

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION LOGISTA DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS SUPERATE FASE MUNICIPAL CATEGORIA A Y B PARA LA VIGENCIA 2018 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.

ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2016-2019 - “OBRAS PARA LA PAZ” VIGENCIA 2018,

CIUDAD: Apartadó— Antioquia

FECHA: marzo de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
7. GARANTÍAS.
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. CONVOCATORIA A MIPYME.
10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 de la ley 1474, de las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó se constituyó como una entidad del orden municipal cuyo objetivos generales a la luz de lo previsto en el artículo 1º de la Ley 181 de 1995 es el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...), Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. igualmente, la promoción del acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Las actividades recreativas y deportivas hacen parte del desarrollo integral de las personas y se constituyen en elementos fundamentales de la educación y de la calidad de vida de la población en general. Igualmente, la práctica de la recreación y del deporte propicia el desarrollo físico, creativo de las personas, además, se constituye como un factor fundamental de la promoción de la salud.

Desde el año 2012, el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - coldeportes, viene implementando en el país el programa supérate intercolegiados, el cual es un proyecto de política pública descentralizada con un enfoque de inclusión que permite el desarrollo deportivo en cada departamento, mediante la promoción, implementación y ejecución de procesos de deporte que contribuye a la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Que en el plan de desarrollo Antioquia piensa en grande, la educación contempla el sector escolar como el escenario adecuado para fortalecer y consolidar procesos deportivos, recreativos y de actividad física, además de garantizar el adecuado uso del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del departamento.

El departamento de Antioquia, a través del instituto departamental de deportes indeportes Antioquia, promueve en los 125 municipios del departamento la participación de los niños, niñas, jóvenes en los deportes y actividades que promueve el programa supérate intercolegiados.

El programa supérate intercolegiados, tiene como principales objetivos:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes deportistas convencionales y con discapacidad en edad escolar matriculados en establecimientos educativos reconocidos oficialmente por el ministerio de educación nacional o las secretarías de educación certificadas y los niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) No escolarizados de las juntas de acción comunal cabildos indígenas a través la práctica deportiva.

2. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, tutores y la comunidad en general.

3. Favorecer la práctica del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos, promover la creación de clubes escolares y utilización de los escenarios deportivos.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER-Apartadó, acoge los lineamientos nacionales y departamentales, además porque es de interés de la entidad y se encuentra dentro de los objetivos misionales la participación en todas las actividades mencionadas anteriormente, participando en los juegos intercolegiados escolares en la fase municipal, zonal, regional y departamental. Este evento que integra el sector rural y urbano, igualmente las instituciones privadas y públicas. Participan alrededor de 15 mil personas, convirtiéndose en el evento deportivo más relevante del sector educativo a nivel municipal.

Los juegos intercolegiados en la fase municipal define los clasificados que representaran al municipio en las fases zonal, regional, departamental e internacional donde se integran las categorías, escolar, categoría A y B de donde la categoría A corresponde a jóvenes con edades 10 a 12 años en juegos escolares, A 13 y 14 años y B de 15 a 17 años. En esta fase permite a los deportistas del municipio mostrar habilidades y destrezas a nivel deportivo, así mismo, genera hábitos de competencia que aplicaran en fases siguientes, es allí donde radica la importancia de realizar y ejecutar el evento deportivo.

En este sentido, es importante destacar, que la persona natural o jurídica que se va a contratar, debe contar como mínimo con dos (2) años de existencia jurídica, con el registro mercantil no inferior al año y medio de renovación, amplio conocimiento de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Además, debe poner como mínimo en disposición, personal requerido por el presente estudio para el desarrollo del objeto y demás actividades para el cumplimiento total.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION LOGISTA DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS SUPERATE FASE MUNICIPAL CATEGORIA A Y B PARA LA VIGENCIA 2018 EN EL MUNICIPIO DE APARTADÒ ANTIOQUIA.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ACTO INAUGURAL JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS SUPERATE CATEGORIA A Y B				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Garantizar banda marcial para el desfile inaugural fase municipal juegos intercolegiados	2	\$ 400,000	\$ 800,000
2	Garantizar heraldos con los nombres de las instituciones participantes	35	\$ 25,000	\$ 875,000
3	Garantizar decoración escenario de inauguración	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
4	Garantizar transporte para los estudiantes de churido	2	\$ 260,000	\$ 520,000
5	Garantizar transporte para los estudiantes del reposo	3	\$ 260,000	\$ 780,000
6	Garantizar transporte para los estudiantes de zungo carretera	1	\$ 160,000	\$ 160,000
7	Garantizar transporte para los estudiantes de puerto girón	1	\$ 300,000	\$ 300,000
8	Garantizar transporte para los estudiantes del salvador	2	\$ 140,000	\$ 280,000
9	Garantizar transporte para los estudiantes de la vereda el osito	1	\$ 220,000	\$ 220,000
10	Garantizar transporte para los estudiantes del corregimiento San José-Bagarà	1	\$ 350,000	\$ 350,000
11	Garantizar uniformes de presentación (Camisetas tipo polo en tela active con logos institucionales sudadera, tela náutica, gorras)	110	\$ 90,000	\$ 9,900,000
TOTAL				\$ 15,185,000

ACTO INAUGURAL FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS SUPERATE APARTADÒ CATEGORIAS A- B 2018

LOTE	DESCRIPCION
1	Bandas músico- marciales
2	Publicidad – Plan de medios
3	Heraldos
4	Decoración – Acto protocolario
5	Transporte
6	Uniformes

LOTE 1

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Proveer 2 bandas músico-marciales para el desfile inaugural, están deben estar uniformadas y hacer el recorrido	

	del desfile con los estudiantes y acompañantes. Las mismas debe participar en el acto protocolario con todos sus instrumentos, cada banda músico- marcial debe tener mínimo 40 integrantes.	2
--	---	---

LOTE 2

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Publicidad – Plan de medios	Garantizar la publicidad en medios de comunicación (radiales y escritos) durante la ejecución del evento, así mismo Un plan de divulgación del evento, a través de medios impresos y redes sociales donde diariamente se divulguen los resultados y novedades de las competencias deportivas.	3

LOTE 3

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Heraldos	Suministrar los heraldos con logos institucionales y de las disciplinas deportivas en competencias. Cada institución educativa debe ir representada en un heraldo además de la simbología deportiva. Los heraldos deben ser en acrílico con logos resaltados en adhesivos. Medidas: 30 cm x 70 cm, con un mango para elevar y sostener.	35

LOTE 4

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Decoración – Acto protocolario	realizar el acto protocolario y las presentaciones culturales durante el evento inaugural, además del sonido adecuado al espacio, este debe tener bafles, amplificación, micrófonos y un maestro de ceremonia. Además una mesa principal para 7 personas, arreglos florales, hidratación para los invitados a la mesa y las 7 sillas previamente decoradas y un atril.	1

LOTE 5

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Transporte	Garantizar transporte de recogida y regreso el día del acto inaugural a: Churido, El reposo, Zungo carretera, Puerto Girón, El Salvador, El Osito, San José, Naranjales, indigenista bagara, El guineo, El Diamante; esto garantizados a todos los deportistas inscritos en el programa. Los estudiantes se deben recoger en las instalaciones de las I.E y	15 Viajes

	<p>terminada la jornada se deben retornar a sus lugares de origen.</p> <p>Los buses utilizados deben cumplir con los requisitos exigidos por las normas de tránsito y deben tener documentación al día, además debe contar con el seguro contra todo riesgo cubriendo lesiones corporales, fallecimiento o daños a bienes de terceras personas víctimas del accidente e indemnizaciones que sean solicitadas tras los daños ocasionados durante la movilización de los deportistas en cada una de las competencias establecidas por la organización de los juegos deportivos.</p> <p>A su vez los vehículos contratos contar con la siguiente especificación: el vehículo debe tener una capacidad para 40 pasajeros, sillas reclinables, aire acondicionado, con bodegas guarda maletas y cinturones de seguridad.</p>	
--	---	--

LOTE 6

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Uniformes	<p>Garantiza los uniformes de presentación, los cuales consta de camiseta, sudadera y gorra.</p> <p>Camiseta: tipo polo con logos institucionales, sublimada 100%, tela active. (Diseña y aprobada)</p> <p>Sudadera: con logos institucionales, sublimada 100%, tela náutica.</p> <p>Gorra: con logos institucionales, sublimada 100%.</p>	110

**TRANSPORTE FASE MUNICIPAL DE JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS
SUPERATE CATERGORIA A Y B AÑO 2018**

TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Churido	20	\$ 260,000	\$ 5,200,000
2	Reposo	25	\$ 260,000	\$ 6,500,000
3	Zungo carretera	9	\$ 160,000	\$ 1,440,000
4	Puerto Girón	9	\$ 300,000	\$ 2,700,000
5	San José-Bagará	9	\$ 300,000	\$ 2,700,000
6	El Osito	4	\$ 220,000	\$ 880,000

7	El Salvador	10	\$ 120,000	\$ 1,200,000
8	Naranjales	9	\$ 140,000	\$ 1,260,000
TOTAL				\$ 21,880,000

JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE CATEGORIA A Y B 2018				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Baloncesto	65	\$ 35,000	\$ 2,275,000
2	Béisbol y Softbol	18	\$ 53,000	\$ 954,000
3	Fútbol de salón	100	\$ 35,000	\$ 3,500,000
4	Futbol	150	\$ 44,000	\$ 6,600,000
5	Voleibol	90	\$ 35,000	\$ 3,150,000
6	Atletismo	5	\$ 225,000	\$ 1,125,000
7	Patinaje	4	\$ 160,500	\$ 642,000
8	Pesas	3	\$ 620,000	\$ 1,860,000
9	Futbol sala	100	\$ 35,000	\$ 3,500,000
TOTAL JUZGAMIENTO				\$ 23,606,000

TOTAL FASE MUNICIPAL	\$ 60.671.000
-----------------------------	----------------------

**FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS
SUPERATE APARTADÒ CATEGORIAS A- B 2018**

LOTE	DESCRIPCION
1	Juzgamiento
2	Transporte

LOTE 1

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Juzgamiento	Garantizar El juzgamiento en las disciplinas de: futbol, futbol de salón, futbol sala, voleibol, baloncesto, atletismo, patinaje, pesas, béisbol y softbol, este será dirigido por escuelas debidamente certificadas, los árbitros deben cumplir con indumentaria adecuada y su respectiva uniformidad. Los árbitros por disciplinas serán los encargados de revisar documentación de los deportistas antes de la competencia, además de realizar tabla	535

LOTE 2

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Transporte	<p>Garantizar transporte de ida y vuelta los días de competencias a: Churido, El reposo, Zungo carretera, Puerto Girón, El Salvador, El Osito, San José, Naranjales, indigenista Bagará, El guineo, El Diamante; esto garantizados a todos los deportistas inscritos en el programa. Los estudiantes se deben recoger en las instalaciones de las I.E y terminada la jornada se deben retornar a sus lugares de origen.</p> <p>Los buses utilizados deben cumplir con los requisitos exigidos por las normas de tránsito y deben tener documentación al día, este vehículos deben ser: para 40 pasajeros, sillas reclinables, aire acondicionado, con bodegas guarda maletas y cinturones de seguridad</p>	110 Viajes

PROGRAMACION

JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL CATEGORIA A Y B; Desde el 23 de abril hasta el 31 de mayo del 2018.

JUEGOS ESCOLARES FASE MUNICIPAL; Desde el 01 de junio hasta el 15 de julio de 2018.

2.3. Alcance:

Según la descripción y justificación de la necesidad, el presente proceso contempla la realización de las actividades previstas en el plan de desarrollo municipal, administración 2016-2019 - “**OBRAS PARA LA PAZ**” vigencia 2018, para el beneficio de los niños y niñas que participan activamente en los centros de iniciación y formación deportiva.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Bienes	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
Bienes	53000000	53100000	53102902	Ropa atlética para hombre
Bienes	49000000	49221510	49221500	Gorras deportivas
Servicios	78000000	78110000	78111803	Servicios de buses contratados
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en vallas - 82101501

Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en afiche- 82101502
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en revista- 82101503
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en periódicos- 82101504
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en volantes- 82101505
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad de boletines- 82101507
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en radio- 82101601
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en internet- 82101603
Servicios	49000000	49100000	49101600	Ornamentos o decoraciones- 49101609
Servicio	94000000	94120000	94121500	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos- 94121514
Servicios	90000000	901400000	90141600	Servicios eventos deportivos – 90141603

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto municipal de deportes y recreación de Apartadó para el efecto.
2. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
3. Solicitar al Instituto municipal de deportes y recreación de Apartadó la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del Contrato.
4. Cumplir a cabalidad con todos los bienes y servicios requeridos en cada una de las actividades.
5. Presentar constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 114 del decreto ley 2150 1995, aportando mensualmente los pagos ha dicho Sistema, previo a la cancelación de sus servicios.

6. Autorizar al Instituto municipal de deportes y recreación de Apartadó, para que solicite ante autoridades u organismos competentes los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de experiencia en el ramo u otro que se requiera.

7. Expedir oportunamente los documentos posteriores al perfeccionamiento del contrato que se requieran durante la ejecución y terminación del mismo.

2.5.2. Específicas:

1. proveer la totalidad de los bienes y servicios mencionados en las especificaciones, características del bien.

2. proveer, emplear por su cuenta los elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

4. Presentar informe del servicio efectuado para efectos de los pagos.

5. Suministrar previamente a la entrega las características y cualidades de los bienes y servicios, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

6. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Exigir calidad de los bienes y servicios.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

6. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

2.7. Lugar de ejecución:

La entrega de los bienes objeto contractual, se realizará en el municipio de Apartadó en el coliseo cubierto Antonio Roldán Betancur, Cra.104 #104c-65-Apartadó

La ejecución de los juegos escolares e intercolegiados supérate fase municipal se desarrollarán en el municipio de Apartadó- Antioquia.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La prestación de bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro en el plan de desarrollo municipal, administración 2016-2019 - "obras para la paz" vigencia 2018,

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La presente contratación cuenta con la respectiva autorización por parte del Director General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, según el acuerdo Municipal número 024 de 2008.

2.10. Interventoría — Supervisión:

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo al coordinador Deportivo.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.12. Plazo: Dos (2) meses y veintitrés (23) días.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas, implementos y de común utilización, a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por decreto 1510 de 2013, y los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el historial de contratación por objetos iguales o similares.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L **(\$60.671.000)**

4.2. Análisis del Sector:

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

El sector logístico es un sector emergente y en rápido crecimiento. De acuerdo a la visión del sector como tal, y separado de otros sectores, a nivel mundial es relativamente nuevo y difiere para cada país: todavía no existe un consenso aceptado universalmente acerca de cuáles variables son las que se deben medir ni la forma de hacerlo, pero se ha notado una fuerte influencia en la economía del mismo y la demanda en sus servicios.

Cumpliendo con el objetivo, el apoyo logístico pretende la prestación de servicios complementarios que soportan y garantiza la atención integral de lo requerido por los usuarios, por lo tanto, consultando procesos similares en entidades públicas en

el SECOP, tal como se evidencia en el análisis de la demanda, las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, dependiendo de la cuantía, a través de licitación pública o selección abreviada, para contratar los servicios de operador logístico; se evidencia que es mucho más fácil para las entidades contratar con personas naturales o jurídicas que hagan todo el proceso de puesta en escena a fin de realizar las actividades requeridas, ya que existen entidades que ofrecen estos servicios, permitiendo agilidad, calidad del servicio y eficiencia en toda la logística requerida para llevar a cabo un proceso y actividades de masiva asistencia.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales):

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Análisis Económico del mercado

para estimar el valor del mercado se procede con la siguiente metodología con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mismo; primero se solicitó cotizaciones de los precios requeridos a empresas con las especificaciones, luego el análisis del precio del mercado se obtiene de comparaciones que se efectúan con las cotizaciones presentadas en el mercado por los diferentes proponentes y determinar de ellas el presupuesto estimado, siempre que las cotizaciones sean en iguales condiciones a las solicitadas por la entidad.

Análisis técnico del mercado

Este tipo de actividades son adelantados por personas jurídicas, quienes se han presentado a los procesos iniciados por las entidades, con lo cual se garantiza que en el mercado existen pluralidad de oferentes. Dichas empresas están constituidas bajo diferentes tipos societarios, por ejemplo, sociedades por acciones simplificadas, y dependiendo de los requisitos exigidos para cada proceso, se presentan Uniones Temporales o Consorcios.

Análisis legal del mercado

Normativa vigente aplicable al objeto de contratación:

Normativa aplicable al municipio de Apartadó: constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como el código civil, código de comercio, estatuto del consumidor.

Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, código de comercio y código civil.

Las normas ambientales: No se requiere licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

Mediante el presente proceso, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó "IMDER-APARTADÓ", permitiría la participación de personas jurídicas y/o naturales, las cuales deben tener su R.U.T. (registro Único Tributario) actualizado, de igual manera el oferente deberá tener el R.U.P. (Registro Único de Proponentes) Actualizado al año 2017, junto con la inscripción de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia compra eficiente, para poder encargarse de la prestación del servicio requerido por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó "IMDER-APARTADÓ".

4.2.2. Análisis de la Demanda.

El objeto que se pretende, ha sido identificado como una necesidad a suplir desde años anteriores, materializándose su satisfacción a través de diversas contrataciones, como por ejemplo de manera particular las siguientes:

La Administración Municipal de apartado entre los años 2015-2017 ha ejecutado contratos con objetos similar para la prestación de este servicio como son;

Nº CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 175/2015	Administración Municipal de Apartadó	PRESTACION DE APOYO LOGISTICO QUE REQUIERE LA SECRETARIADE INCLUSION SOCIAL PARA LOS EVENTOS D ELOS PROGRAMAS PRIMERA INFANCIA, MUJER Y LA FAMILIA, DISCAPACIDAD, JUVENTUD, FAMILIA EN ACCION Y ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE APARTADO. - ANTIOQUIA.	\$ 289.949.000
PRESTACION DE SERVICIOS Nro.198/2017	Administración Municipal de Apartadó	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTEDEPARTAMENTAL Y TIQUETES AEREOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, MENORES EN RESTITUCION DE SUS DERECHOS Y PERSONAS EN	\$ 40,000,000.00

		SITUACION DE AMENAZA, QUE REQUIERAN AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	
PRESTACION DE SERVICIOS Nro.200/2017	Administración Municipal de Apartadó	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA	\$ 297,000,000

4.2.3. Análisis de la Oferta:

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretender contratar dicho servicio, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, invita a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio y sus criterios de selección.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación Inder-Apartadó, en posibilidad de ofrecer el servicio como operador logístico y las empresas que atendieron la invitación fueron: CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA RICARDO GÓMEZ ESPITIA, CORPORACIÓN FUERZAS PRODUCTIVAS UNIDAS, y ASOCIACION DE CLUBES AFECUR

De la información obtenida se procedió a evaluar cada una de las propuestas presentadas por las firmas cotizantes, teniendo en cuenta las necesidades reales del Inder-Apartadó, la cual se basó en el cálculo de media geométrica tal y como se resume en el siguiente cuadro:

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
\$ 60.000.000	\$61.200.000	\$62.000.000

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, pretende a través de la presente contratación que los servicios requeridos sean prestados en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, las condiciones de quienes presten el servicio debe ceñirse al cumplimiento de normas de seguridad, protección, responsabilidad y compromiso. Por lo cual servicio se ampara con las garantías comerciales aplicables.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección, entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, la consulta de precio de mercado para la prestación de los servicios de operador logístico, con invitación a cotizar a varias empresas.

De igual manera se tuvo en cuenta las tasas de orden nacional, departamental y municipal que debe asumir el contratista.

Para efectos de evaluación del precio se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego condiciones.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista sebera asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartado, no aceptara reclamo alguno con relación a ellos.

Las normas actualmente vigentes en la república de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocida por todos los proponentes y demás decretos reglamentarios, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera la mínima cuantía de la entidad que corresponde para la vigencia del año 2018.

4.3. Forma de pago:

La entidad contratante realizará Un único pago por valor SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L **(\$60.671.000)**, pago que se efectuará previa presentación del acta de cumplimiento diligenciada por el supervisor donde conste el cumplimiento y satisfacción del objeto contractual, además se deberá presentar cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.

Los pagos que la Entidad contratante se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 3: En la misma fecha en que se efectúe el pago, se realizará de inmediato el acta de terminación y acta de liquidación del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Numero Rubro	003220104
Denominación del rubro	Juegos Escolares Intercolegiados
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0000092
Fecha de expedición	20/03/2018

4.5. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales

también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

- ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden
- RETEICA (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: (4%) De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

4.8. Gastos Administrativos:

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó, una vez finalizado el cierre y apertura de propuesta, se realizará la evolución jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la entidad.

Sera HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLES en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuaran el proceso de evaluación.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de interés que puede afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

- A) De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- B) Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

- A) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- B) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- C) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias.
- D) presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- E) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le

Tel: 828 99 44

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Bentancur
Cra. 104 Calle 117 - Apartadó, Ant.

www.imderapartado.gov.co
asistente@imderapartado.gov.co
prensa@imderapartado.gov.co
director@imderapartado.gov.co
secretaria@imderapartado.gov.co

autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➤ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➤ HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida — Persona Natural — Jurídica — según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

➤ PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

➤ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación firmada donde conste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

➤ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó.

Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a diez SMML. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

La garantía y amparos, en general deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstas en el Decreto 1082 de 2015 el

contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER-Apartadó la póliza señalada anteriormente.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal a su cargo. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no figure reportado, de ser así Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE 011> SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De acuerdo al nuevo código de policía el proponente, representante legal o todos los integrantes del proponente plural, deben diligenciar el certificado de medidas correctivas para continuar con el proceso de postulación.

➤ CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2680 de 2009. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Además, el proponente deberá tener entre sus actividades económicas la siguiente: 9319: Otras actividades deportivas, En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

➤ INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, Decreto Nacional 019 de 2012. y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Bienes	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
Bienes	53000000	53100000	53102902	Ropa atlética para hombre
Bienes	49000000	49221510	49221500	Gorras deportivas

Servicios	78000000	78110000	78111803	Servicios de buses contratados
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en vallas - 82101501
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en afiche- 82101502
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en revista- 82101503
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en periódicos- 82101504
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en volantes- 82101505
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad de boletines- 82101507
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en radio- 82101601
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en internet- 82101603
Servicios	49000000	49100000	49101600	Ornamentos o decoraciones- 49101609
Servicio	94000000	94120000	94121500	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos- 94121514
Servicios	90000000	90140000	90141600	Servicios eventos deportivos – 90141603

➤ AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

➤ **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación en caso de ser adjudicatario del mismo.

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.

• CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2017.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme. Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los

Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

• **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (5)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.20%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (10)

• **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.20%

5.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas — UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Bienes	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
Bienes	53000000	53100000	53102902	Ropa atlética para hombre
Bienes	49000000	49221510	49221500	Gorras deportivas
Servicios	78000000	78110000	78111803	Servicios de buses contratados
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en vallas - 82101501
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en afiche- 82101502
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en revista- 82101503
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en periódicos- 82101504
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en volantes- 82101505
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad de boletines- 82101507
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en radio- 82101601
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en internet- 82101603
Servicios	49000000	49100000	49101600	Ornamentos o decoraciones- 49101609
Servicio	94000000	94120000	94121500	Servicios de promotores o directores

				técnicos de clubes deportivos- 94121514
Servicios	90000000	901400000	90141600	Servicios eventos deportivos – 90141603

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso el proponente deberá acreditar como máximo DOS (02) Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados y se hayan ejecutado el objeto en las vigencias 2016 -2017, con el objeto y/o alcance ya indicados. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en el siguiente código:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Bienes	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
Bienes	53000000	53100000	53102902	Ropa atlética para hombre
Bienes	49000000	49221510	49221500	Gorras deportivas
Servicios	78000000	78110000	78111803	Servicios de buses contratados
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en vallas - 82101501
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en afiche- 82101502
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en revista- 82101503
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en periódicos- 82101504
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad en volantes- 82101505
Servicios	82000000	82100000	82101500	Publicidad de boletines- 82101507

Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en radio- 82101601
Servicios	82000000	82100000	82101600	Publicidad en internet- 82101603
Servicios	49000000	49100000	49101600	Ornamentos o decoraciones- 49101609
Servicio	94000000	94120000	94121500	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos- 94121514
Servicios	90000000	901400000	90141600	Servicios eventos deportivos – 90141603

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan, el oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Se considera hábil el proponente que acredite lo siguiente: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como máximo dos (02) contrato suscrito con entidad pública o privada, terminado y liquidado desde la vigencia 2016- 2017, registrado con los, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y el cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al doscientos por ciento (200%). el presupuesto oficial.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

NOTA: Para ello el proponente deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación del contrato relacionado en el RUP que cumpla con el código de la actividad requerida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo del servicio, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de suministro que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3)

años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. 2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio:

interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

• FACTORES DE EVALUACIÓN

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	200
2 PROPUESTA ECOMICA	600
3. FACTOR DE CALIDAD O TECNICO	200
TOTAL	1.000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecer un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (200 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios naciones contenidas en los decretos 679 de 1994, 2680 de 2009, y 3806 de 2009.

VALOR DE LA PROPUESTA (600 PUNTOS)

Se busca obtener el precio más favorable teniendo en cuenta que para el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó es primordial utilizar los recursos de manera más eficiente posible. El proponente que ofrezca menor precio, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados, obtendrá 600 puntos y proporcionalmente los subsiguientes.

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta de menor precio y a las siguientes, un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo con la siguiente formula:

P: Mp*600 puntos /Pac

P: puntaje

MP: menor precio

PAC: Precio a comprar

FACTOR DE CALIDAD O TECNICO (200 PUNTOS)

Atendiendo que el objeto del contrato incluye prestación de bienes y servicios, requiere analizar la calidad, para lo cual se tendrá en cuenta previamente el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El proponente que ofrezca elementos que superen las cantidades mínimas en mayor proporción obtendrá el total puntaje otorgado a cada elemento.

FACTOR	PUNTOS
El proponente que manifieste ofrecer diez (10) uniformes de presentación (camisetas tipo polo en tela active con logos institucionales sudadera tela náutica, gorras) adicionales a los estipulados en cualquier ítem del cuadro de especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.	200
El proponente que manifieste ofrecer cinco (05) uniformes de presentación (camisetas tipo polo en tela active con logos institucionales sudadera tela náutica, gorras) adicionales a los estipulados en cualquier ítem del	100

cuadro de especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.	
El proponente que no ofrezca	0
TOTAL	200

OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR MYPIMES (100 PUNTOS)

Se asignará el siguiente puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del cien por ciento (100%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las microempresas;
- b) Un puntaje del cincuenta por ciento (50%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas;
- c) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas.

En representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2,2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate. Escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión

Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de que persista el empate, se utilizara el método de la balota para dirimirlo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó y satisfacción del mismo, una **GARANTIA UNICA**, Expedida por una compañía de seguro legalmente establecido en Colombia, en formato para entidades estatales de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.y lo indicado en el artículo 32 de la ley 1150 de 2017, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 Reglamentado por el Decreto Nacional 4828 de 2008, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1430 de 2010y específicamente lo preceptuado en la sección 3, subsección 1, desde el articulo el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Hasta el 2.2.1.3.1.19.

El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todo lo previsto tanto económico como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalará a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL:

- CUMPLIMIENTO:

Por medio de este amparo, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el valor de las multas y el de las clausulas penal pecuniaria, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare. La reposición por concepto de multas se hará por cuenta del contratista y no podrá exceder del cien por ciento (100%) de la garantía de cumplimiento.

El pago de la cláusula penal pecuniaria, o de la multa a título de clausula penal pecuniaria, será considerado como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó.

La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, será determinada en los correspondientes contratos conforme al porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y sin que en ningún caso inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecida en un diez por ciento (10%). El cumplimiento de una determinada obligación a cargo del contratista. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO

En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al termino de duración de este y tres (3) meses más.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a diez SMML. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

La garantía y amparos, en general deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstas en el Decreto 1082 de 2015 el

contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER-Apartadó la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual no aplica para acuerdos o tratados Comerciales por razones de la cuantía, y por tratarse de un asunto excepcionado al referirse a una convocatoria limitada a Mipymes.

9. MIPYME

Para el presente proceso de selección SI aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto.

10. ANEXOS:

- Matriz de riegos
- cotizaciones

HENRY PALACIOS VALENCIA
Director General
IMDER- Apartadó

ORIGINAL Y FÍSICO FIRMADO

